



## Resolución Directoral Regional N°\_0283\_2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 8 9 FEB. 2023

103-2023-GRSM-Visto; el Memorando Nº DRE/DO/RR.HH, con Trámite Nº 019-2023260002, en un total de dos (02) folios útiles:

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0031-2023-GRSM/DRE, de fecha 11 de enero del 2023, se resuelve encargar con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2023, las funciones de Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Tarapoto", al señor Segundo Portocarrero Tello, mientras dure el Proceso de Encargatura de Directores Generales de IESP/EESP;

No 103-2023-GRSM-Que. con Memorando DRE/DO/RR.HH, de fecha 06 de febrero del 2023, el Despacho Director autoriza proyectar resolución dando por concluido el encargo de funciones de don Segundo Portocarrero Tello, como Director General de la EESPP "Tarapoto", con vigencia al 31 de enero del 2023; siendo procedente emitir la presente resolución, y;





## Resolución Directoral Regional

Nº <u>0283</u> -2023-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley Nº 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512, Resolución Viceministeria! Nº 162-2022-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, al 31 de enero del 2023, el encargo de funciones de don SEGUNDO PORTOCARRERO TELLO, identificado con DNI Nº 00900215, como Director General de la EESPP "Tarapoto", acciones realizada mediante RDR Nº 0031-2023-GRSM/DRE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

AIP/DRE-SM LMR/DO DSBS/RR.HH. ECB

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. Alfonso Isuiza Pérez Director Regional de Educación

SECRETAR A MOS GENERAL B

GOBIERNO REGIONAL DE SANMARTIN DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CERTECA Que les propries es conse fel de documento estimal que la regiona dos las lastas. Moyobamunios

> Alicia Pinedo Casique SECRETARIA GENERAL CM: 01000835470